

Al contestar refiérase
al oficio N° **12986**

30 de octubre del 2017.
DJ-1280-2017

Señora
Ingrid Villavicencio Rivas, Recursos Humanos
BANCRÉDITO
Ce: ingrid.villavicencio@bancreditocr.com

Estimada señora:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio sin número, mediante el cual solicita criterio a este Órgano Contralor sobre si es posible realizar un nombramiento interino en el puesto de Auditor General a una persona que no cuente con la incorporación al Colegio respectivo, pero que la misma se encuentra en trámites de incorporación.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio 12274-2017 del 18 de octubre del año en curso, que le fue debidamente notificado el mismo día a la señora Ingrid mediante el correo ingrid.villavicencio@bancreditocr.com, con el fin de que presentara la consulta por parte del jerarca y con el respectivo criterio legal.

En ese sentido, el artículo 10 del “*Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*”, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“Artículo 10º—Plazo para cumplir prevención de requisitos. En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro

2

requerimiento; e incluso se realizó una llamada al departamento de Recursos Humanos en la cual se conversó telefónicamente con la señora Silvia Avendaño Piedra encargada de dicho departamento, quien indicó que no desean continuar con la consulta dado que ya tiene claro lo que corresponde a la inquietud planteada ante este Órgano Contralor, por lo que se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web www.cgr.go.cr

Atentamente,

Licda. Mónica Hernández Morera
Fiscalizadora, División Jurídica
Contraloría General de la República



MHM/kmas

Ni: 25983-2017.

G: 2017003372-1.